



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 62/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Alejandro VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 62/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

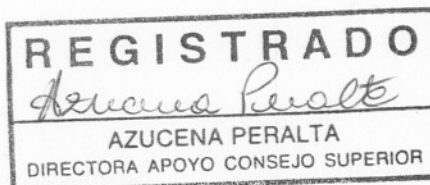
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 62/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Investigación Operativa II y Programación Avanzada II, rendidas con anterioridad a sus correspondientes

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativas Matemática II y Programación Avanzada I, respectivamente, al alumno Diego Alejandro VAZQUEZ, Legajo N° 62000, de la carrera Técnico Superior en Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Seminario, sin tener cursada previamente su correlativa Redes, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1064/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento